



Resolución Gerencial Regional

Nº 0169 -2023-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El informe Nº 318-2023-GRA/GRTC-OA de la Oficina de Administración; e Informe Nº 590-2023-GRA/GRTC.OA.ARH de la Oficina de Recursos Humanos, mediante los cuales se solicita la emisión de la resolución para designación del Comité de Evaluación para Convocatoria Prácticas Pre Profesionales para la contratación de un (01) Practicante Pre Profesional para la Oficina de Asesoría Jurídica de la GRTC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Legal Nº 171-2023-GRA/GRTC-AJ, del 28 de septiembre del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, alcanza los Términos de Referencia al área de Administración, para llevar adelante la contratación de un Practicante Pre Profesional; con Informe Nº 420-2023-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem., el Área de Remuneración informa que en el sistema del aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, se tiene 01 registro de Practicante Pre Profesional, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios con el Número de Registro 00013 y la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados con el número de registro 00016, ante lo referido requiere se solicite a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Sistemas, la Disponibilidad Presupuestal en la genérica de gastos 2.3 bienes y servicios, específica de gastos 2.3.2. 7.5.2. propinas de practicantes siendo el monto de S/. 3, 075.00 y la específica de gasto 2.3.2. 7.5.8., contribuciones a los seguros de Essalud, siendo el monto de S/. 276.5, de octubre a diciembre el 2023.

Que, con el Oficio Nº 236-2023-GRA/GRTC-OPPS del 10 de octubre del presente, la Jefa del Área de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, determina que cuentan con crédito presupuestario favorable a nivel de devengado en la específica de gasto 2.3. 27.52 y 2.3.2.7.58, por lo que existe Disponibilidad Presupuestal para llevar a cabo la contratación de un (01) personal en la modalidad formativa de Prácticas Pre Profesionales,

Que, con el Informe líneas arriba citado la Oficina de Recursos Humanos a través del Informe Nº 590-2023-GRA/GRTC.OA.ARH, requiere se emita la resolución de designación de comité de evaluación para llevar a cabo el concurso público de méritos para la contratación de 01 practicante pre profesional en la modalidad formativa del D.L. 1401, proponiendo los nombres de sus integrantes

Que, respecto a la contratación requerida el Decreto Legislativo Nº 1401, aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público, que tiene por finalidad contribuir en la formación y desarrollo de las capacidades de los estudiantes y egresados de las Universidades, Institutos de Educación Superior, Escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productivo, así como promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público; y mediante el Decreto Supremo Nº 083-2019-PCM. se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401.

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N 1401 y el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo, señalan que el ámbito de aplicación comprende a todas las entidades del sector público, independientemente del régimen laboral al cual se encuentran sujetos, asimismo el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, define como Práctica pre profesional a la Modalidad formativa que permite al estudiante de un Centro de Estudios desarrollar sus capacidades, aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño, en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector



Resolución Gerencial Regional

Nº 0169 -2023-GRA/GRTC

público, de acuerdo con su Programa de Estudios.

Que, el artículo 18º del Decreto Legislativo N° 1401, dispone que el acceso a prácticas preprofesionales y profesionales en entidades del sector público se realiza obligatoriamente mediante concurso público. Para tal efecto, las entidades deberán: a) Establecer la necesidad de contar con personas en prácticas; b) Determinar los requisitos académicos requeridos, referidos al nivel o ciclo de estudios, entre otros; y, c) Acreditar capacidad presupuestaria para financiar las subvenciones económica.

Que, de conforme al TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1401; Decreto Supremo N° 083-2019-PCM; y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 434-2023-GRA/GR,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de

Evaluación para llevar a cabo el Proceso de Convocatoria para un (01) Practicante Pre Profesional del área de Asesoría Jurídica, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

1.- ÁREA USUARIA:

TITULAR:

ABG. DARWIN SOLON ESQUIVEL LAS HERAS;

SUPLENTE:

ABG. MARITZA JUDITH HUMPIRI PARI.

2.- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

TITULAR:

ABG. CARMEN LELIS DAVILA ZEBALLOS

SUPLENTE:

TAP. ERNESTO RAYMUNDO HARACHA SALAZAR

ARTICULO SEGUNDO - Encargar la notificación de la presente

resolución al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 20º de la Ley N° 27444 y sus modificatorias.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **16 OCT 2023**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Carlos Alberto Ramos Vera
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones